

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO COOP. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES Y ASOC. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA, con CUI N°2315085

Ruc/código :	20534004185	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	Hora de envío :	15:51:39

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Para mejorar condiciones de participación y mayor pluralidad de postores. Solicitamos adjuntar el presupuesto de obra general y gastos generales en formato Excel. De acuerdo a lo estipulado en las bases estandarizadas de las adjudicaciones simplificadas, A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente: Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: EXP. TEC.      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y GASTOS GENERALES.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE DE LA VERIFICACION REALIZADA, EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN FORMATO DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE, ASIMISMO EL ARCHIVO DE PRESUPUESTO DE OBRA Y GASTOS GENERALES, SE ENCUENTRAN EN FORMATO EXCEL PUBLICADOS EN LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO COOP. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES Y ASOC. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA, con CUI N°2315085

Ruc/código : 20534004185

Fecha de envío : 02/04/2024

Nombre o Razón social : HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.

Hora de envío : 15:52:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Según la normativa vigente. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo tanto, para la etapa de presentación de ofertas, en las bases del presente proceso no se debe solicitar ningún documento adicional a los indicados en los acápite citados de acuerdo a la normativa vigente de la directiva 001 del año 2019 . BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 Además, con la presentación del Anexo N°3 (Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección), el postor se compromete a cumplir a cabalidad con todas las disposiciones del expediente técnico. Por lo cual, al presentar este documento obligatorio en la admisión de ofertas, no cabe que el comité exija o solicite otros documentos diferentes y adicionales a lo estipulado, los cuales solicito suprimir y eliminar para las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Normativa vigente de la directiva 001 del 2019.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE, DE LA VERIFICACION REALIZADA A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, NO SE HA ENCONTRADO CONSIGNADO DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DE ACUERDO A ESTABLECIDO EN LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO COOP. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES Y ASOC. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA, con CUI N°2315085

Ruc/código : 20534004185

Nombre o Razón social : HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.

Fecha de envío : 02/04/2024

Hora de envío : 16:11:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el Artículo 8 del Reglamento, así en cuanto a la definición de obras similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, por lo que solicitamos al comité, a QUE INCLUYAN, ADICIONEN, Y CONSIDEREN, Vías de circulación vehicular y/o Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Vías de Acceso y/o Reconstrucción y/o Renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) en las siguientes intervenciones: Avenidas, y/o Vías de acceso y/o calles y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o anillos viales y/o plazuelas y/o parques y/o espacios públicos y/o acceso peatonal y/o infraestructura recreativa y/o campos deportivos y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, no solo en zonas urbanas sino también en AA.HH, pueblos jóvenes, zonas rurales; ya que se demostraría de manera general más no específica esto con la finalidad de promover y generar la mayor pluralidad de los postores, la libre competencia y mayor oportunidad en procedimientos de selección, evitando la direccionalidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES CONSIGNADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MINISTERIAL N°146-2021-VIVIENDA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE EN SU NUMERAL 30.3 DEL MISMO ARTICULO, QUE LAS FICHAS HOMOLOGADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null